

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
05	02	INGRESOS		2.126.274.639		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.126.274.639		
		Del Gobierno Central		2.126.274.639		
	001	Fondo Nacional de Salud		2.126.274.639		
24	02	GASTOS		2.126.274.639		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	2.126.274.639		
		Al Gobierno Central		2.126.274.639		
			001	Servicio de Salud Arica		15.352.629
			002	Servicio de Salud Iquique		23.556.774
			003	Servicio de Salud Antofagasta		47.417.324
			004	Servicio de Salud Atacama		22.686.846
			005	Servicio de Salud Coquimbo		45.648.883
			006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		37.946.396
			007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		63.977.324
			008	Servicio de Salud Aconcagua		35.370.199
			009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		71.358.095
			010	Servicio de Salud Maule		68.048.274
			011	Servicio de Salud Ñuble		47.191.948
			012	Servicio de Salud Concepción		69.857.542
			013	Servicio de Salud Talcahuano		50.830.697
			014	Servicio de Salud Bío - Bío		43.807.727
			015	Servicio de Salud Arauco		44.664.801
			016	Servicio de Salud Araucanía Norte		36.207.363
			017	Servicio de Salud Araucanía Sur		86.705.273
			018	Servicio de Salud Valdivia		54.910.824
			019	Servicio de Salud Osorno		32.143.078
			020	Servicio de Salud del Reloncaví		57.915.724
			021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		52.376.895
			022	Servicio de Salud Magallanes		44.091.023
			023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		38.303.321
			024	Servicio de Salud Metropolitano Central		48.579.800
			025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		71.139.669
			026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		82.227.732
			027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		64.821.925
			028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		78.406.581
			030	Programa Contingencias Operacionales		622.032.416

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		11.349.981
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		10.274.290
	042	Servicio de Salud Chiloé		47.073.285

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2022, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2021 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2022, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Semestralmente, el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado los objetivos y metas sanitarias establecidas y cumplidas en el Plan Nacional Salud Mental 2017-2025, así como los recursos destinados regionalmente a ello.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.